

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

24 de febrero de 2022

Expediente: 2021- 00055

Pertenencia (Verbal)

Habiéndose cumplido con la ritualidad del artículo 10° del Decreto 806 del 2020, en silencio transcurrido quince (15) días después de registrada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tramite hecho por secretaria. Se entiende surtido el emplazamiento de LOSHEREDEROS INDETERMINADOS LUIS JORGE HERNÁNDEZ CRUZ, en calidad de titular, PEDRO ALEJANDRO HERNÁNDEZ HERNANDEZ, LUZ ÁNGELA HERNANDEZ HERNÁNDEZ, JORGE ALIRIO HERNANDEZ HERNANDEZ, MARÍA TRINIDAD HERNANDEZ, LUZ MIRYAM HERNANDEZ CRUZ y VICENTE SUAREZ ALBORNOZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Con fundamento en el artículo 48 y 375 del Código General del Proceso, se dispone:

1° Tener por emplazados a LOS HEREDEROS INDETERMINADOS LUIS JORGE HERNÁNDEZ CRUZ, en calidad de titular, PEDRO ALEJANDRO HERNÁNDEZ HERNANDEZ, LUZ ÁNGELA HERNANDEZ HERNÁNDEZ, JORGE ALIRIO HERNANDEZ HERNANDEZ, MARÍA TRINIDAD HERNANDEZ, LUZ MIRYAM HERNANDEZ CRUZ y VICENTE SUAREZ ALBORNOZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien objeto del proceso.

2° NOTIFICAR al Dr. DEIBY AGUSTIN ANTONIO PEÑA, conforme a lo dispuesto en el numeral 6° del auto admisorio de la reforma a la demanda.

3° Tener la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, mediante el cual informa el resultado de la medida cautelar decretada, para que surta los efectos legales pertinentes en conocimiento a la parte actora.-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fca6732256838e3ffd005b81e7ef76f9f28f7e0a36b569a5df11e0b3b0f02506

Documento generado en 24/02/2022 05:38:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>